



RESOLUCIÓN N° 1947

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "USO DE BANDAS REFLECTIVAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGAS O PASAJEROS".

Asunción, 5 de noviembre de 2009

VISTO: La Nota DNT N° 675 del 28 de octubre de 2009 (Expte. MEU N° 38.414/2009), presentada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), en la que solicita la aprobación de la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros", aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley N° 9/91, que aprueba y ratifica el Tratado para la Constitución de un Mercado Común "Tratado de Asunción", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que de acuerdo a la Ley N° 596/95, que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR "Protocolo de Ouro Preto", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, Oriental del Uruguay y Paraguay;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2423/2009, expresa que corresponde internalizar e incorporar al ordenamiento jurídico la norma aprobada por el Grupo Mercado Común N° 64/08, por Resolución Ministerial.

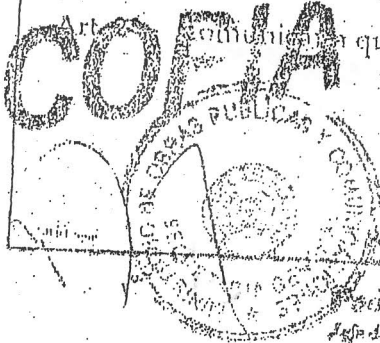
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "Uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros", aprobada en la LXXIV Reunión del Grupo Mercado Común, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.



Econ. JUAN FÉLIX BOGADO TATTER
Ministro Sustituto

Edra Vora Dura
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

